



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADOS	ALEJANDRO DE JESÚS MESA AMAYA
RADICADO	050314089001-2017-00092-00
DECISIÓN	ACEPTA RENUNCIA A PODER
SUSTANCIACION	051

En escrito precedente, **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, apoderado de la parte demandante en este asunto, **manifiesta que renuncia al poder otorgado por aquella.**

Asi mismo, presentó comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, donde se advierte constancia de recibido de manera virtual, y siendo asi, la solicitud aludida es de procedencia legal por cumplir con los requisitos para tal fin conforme a lo dispuesto por el 76 del Código General del Proceso, en consecuencia, se **ACEPTA** la renuncia al poder hecha por el profesional, cómo se advirtió.

En razón a lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para constituya apoderado en su favor que la represente dentro de esta causa.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Electrónicamente

Firmado Por:

ALBA MARIA BERTEL CENTANARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

...Viene

Código de verificación:

455d128ba81f57f704b93bd397449fd204e40de66160c84d28bff9cf09dda389

Documento generado en 03/03/2021 01:05:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>